



Gobierno de la Provincia de Jujuy

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00078028- -JUU-MPEM

Que, la Constitucion de la Provincia de Jujuy establece que la innovacion y el desarrollo tecnologico deben ser respetuosos de los derechos humanos y principios eticos (C.P.J., Artículo 73 ap. 4).

Que, la Provincia de Jujuy fomenta la democratizacion del conocimiento y el acceso a la informacion, promoviendo la conectividad universal y el acceso a las tecnologias y a la innovacion (C.P.J., Artículo 72 ap. 1 y 2).

Que, todas las personas tienen derecho a la proteccion de sus datos personales, y el Estado promovera su proteccion asi como la seguridad de los datos del Estado (C.P.J., Artículo 77 incs. 1 y 5).

Que, firma del Acuerdo Marco de Cooperacion entre el Ministerio de Modernizacion de la Nacion y la Provincia de Jujuy, en Junio 2016 sento las bases del proceso gradual y progresivo de innovacion publica provincial.

Que, la ley N°6016 de "Modernizacion de la Administracion Publica de la Provincia" es el instrumento mediante el cual se ejecutaran las acciones necesarias orientadas a fortalecer el Estado Provincial en su rol de principal garante del bien comun, adaptar su funcionamiento a las exigencias tecnologicas del siglo XXI y orientar el accionar publico hacia el paradigma del servicio al ciudadano.

Que, el Decreto No 9070-G/2019. Reglamentacion de la Ley No 5425 de adhesion a la Ley Nacional No 25.506 de Firma Digital y de aprobacion del Sistema de Gestion Documental Electronica.

Que, la ley No 6132 establecio de modo pionero un Regimen de Promocion de Actividades de Big

Data en la Provincia de Jujuy, dando incentivo al procesamiento de grandes volúmenes de datos y a la economía del conocimiento.

Que, la Ley No 6260 de Digitalización de Procedimientos Administrativos y el Decreto 9630-PEyM-23 reglamentario del Procedimiento Administrativo que tramita por Expediente Electrónico, han permitido completar el marco de legalidad que sustenta el inicio de la despapelización de los organismos de Gobierno.

Que, el Decreto No 5073-PEyM-22 Instituye a este ministerio como autoridad de aplicación de las Leyes No 6016 y No 6246 y autoriza la implementación progresiva de los sistemas de Gestión Documental Electrónica en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado.

Que, el Decreto N° 278- PEyM-24 crea la Plataforma Digital de la Provincia, el Portal de Trámites Unificados TuJujuy y el Perfil Digital del Ciudadano App TuJujuy como único medio de vinculación ciudadana con los organismos de

Que, la digitalización de los trámites administrativos mejora la experiencia ciudadana de acceder a trámites y servicios públicos por vía remota desde cualquier dispositivo con acceso a internet, elimina la necesidad de acudir a oficinas públicas, ahorra tiempo y costos de transporte.

Que, el proceso gradual y progresivo de Transformación Digital del sector público provincial requiere el aumento de los niveles de seguridad informática a partir de la construcción de la infraestructura necesaria para dar el tratamiento adecuado y proteger la información y los sistemas del Gobierno de la Provincia (Ley No 6016 Artículo 8 inc. e).

Que, la información y los sistemas informáticos se han convertido en pilares fundamentales para el funcionamiento eficiente y seguro de la administración pública, garantizando la continuidad de los servicios públicos.

Que, el creciente uso de la tecnología y la interconexión de sistemas tornan imperioso crear conciencia sobre la necesidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información pública, lo que promoverá más confianza de los ciudadanos en la Administración Pública.

Que, es impostergable establecer un Protocolo de Ciberseguridad con un enfoque basado en Riesgos y en estándares técnicos internacionales NIST, que garantice la protección de los datos y sistemas informáticos en la Administración Pública de la Provincia de Jujuy cuyos ejes son: Protección de la Información Sensible; Prevención de Ciberataques; Capacitación y Concienciación; y Coordinación y Respuesta a Incidentes.

Que, han intervenido los organismos específicos de Ciberseguridad, Innovación Pública y Legal y Técnico, que aconsejan dictar el acto administrativo de aprobación del que corresponde a esta cartera en general, adoptar medidas y realizar actividades que correspondan al cumplimiento de las finalidades de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1o: Apruebase el Protocolo de Ciberseguridad que establece los estándares técnicos de protección de datos y sistemas informáticos del Plan de Modernización de la Administración Pública Provincial y forma parte de la presente Resolución como Anexo Único, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2o: El Protocolo aprobado por el Artículo 1o entrara en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 3o: El Protocolo de Ciberseguridad se implementara en forma gradual y progresiva en las etapas previstas de la Transformación Digital, en los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado y en los Municipios que adhieren al Plan de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy.

Artículo 4o: El presente marco normativo estara sujeto a revisión periódica para garantizar su relevancia y estara disponible en el sitio @jujuymoderno.

Artículo 5o: Regístrese. Pase a toma de razón por Fiscalía de Estado. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a los fines de su amplia difusión. Pase al Boletín Oficial a los efectos de la publicación. A conocimiento de las Secretarías de Planeamiento Estratégico y de Política Territorial Estratégica. Pase a la Secretaría de Innovación Pública, para sus demás efectos. Oportunamente, reservese en guarda temporal.